



Bogotá D.C., 22 de julio de 2020

Doctor

CARLOS LUGO SILVA

Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC

Calle 59 A Bis No. 5 – 53

Edificio Link Siete Setenta Piso 9

La ciudad

Asunto: Comentarios formulación problema “Compilación y Simplificación en materia de Televisión y contenidos.”

Respetado doctor Lugo,

Una vez analizado el documento publicado por ustedes en días pasados en relación con la formulación del problema en materia de compilación y simplificación de televisión y contenidos, desde **Tigo**, procedemos a poner en su conocimiento nuestros comentarios al documento y a dar respuesta a los interrogantes en él planteados en los siguientes términos:

En primer lugar, resaltamos el esfuerzo del regulador en impulsar y realizar el trabajo de verificación, compilación y simplificación de la regulación aplicable toda vez que, tal como se menciona en el documento de formulación del problema, la dispersión normativa dificulta no solo identificar las normas que se encuentran vigentes, sino además su cabal y efectivo cumplimiento. En ese sentido, entendemos que con el proyecto no solo se logrará una depuración normativa propiamente dicha sino, además, dotar al sector de seguridad jurídica a través de la expedición de normas tras la vigencia de la ley 1978 de 2019, y la desaparición del antiguo sistema de regulación por licencia y tecnologías.

Para Tigo resulta una valiosa oportunidad para que la CRC demuestre la integración regulatoria que se sucedió tras la expedición de la ley de TIC. DE allí que nuestro respetuoso llamado es que la revisión normativa no se quede en una mera compilación, sino que se haga una revisión completa entre las tradicionales reglas de telco, con las normas regulatorias que en su momento expidió la CNTV y la ANTV (hoy liquidadas), solo ello dará al sector un verdadero panorama regulatorio de estabilidad.

No obstante, y tal como lo menciona el mismo documento, llamamos la atención del ente regulador en el hecho de que no se encuentre contemplada la actualización regulatoria dentro de los objetivos del mismo, la cual resulta fundamental para los diferentes actores involucrados y para beneficio general del sector. Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que se incluya la actualización regulatoria dentro del alcance del proyecto o, en caso contrario, se modifique el objetivo general del mismo especificando que la actualización del marco normativo se realizará con posterioridad por lo cual sugerimos la siguiente modificación:

“Contar con un marco normativo consolidado y simplificado en materia de televisión y contenidos, que facilite su consulta y **posterior actualización.**”



Por otro lado, consideramos importante precisar que, en relación con la eliminación de medidas en desuso, se incorpore no solo el criterio de desuso establecido en los términos de la Resolución No. 5586 de 2019 a que se hace referencia en el documento, sino que además se considere un criterio de inaplicabilidad por utilidad o por improcedencia, en donde se recojan todas aquellas normas que por temas de evolución tecnológica (por ejemplo de lo analógico a lo digital), resultan obsoletas y/o inaplicables.

Finalmente consideramos necesario que la revisión tenga en cuenta que varias obligaciones regulatorias de los servicios de televisión estaban diseñadas para cumplirse en una tecnología específica, cuestión alejada de los principios fundamentales de la ley 1978 de 2019, y que hoy se encuentra distante de la realidad del mercado. Estas aristas regulatorias no hacen más que frenar el desarrollo de la industria y promueven un aletargamiento del sector en su conjunto, de allí nuestro llamado a que esta sea la oportunidad para su derogatoria.

Ahora, en relación con las preguntas planteadas por el ente regulador, procedemos a dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

1. ¿Está de acuerdo con el problema definido en este documento? En caso de no estar de acuerdo, explique sus motivos, aporte evidencia al respecto y proponga un problema alternativo.

Respuesta: Si, estamos de acuerdo con el problema definido en el documento publicado para consulta.

2. ¿Considera que las causas planteadas en este documento son las que general el problema definido? ¿Adicionaría una causa para dicho problema? En caso afirmativo, por favor indicarla y justificarla.

Respuesta: Si, consideramos que las causas planteadas son las establecidas en este documento y las mismas resultan coherentes.

3. ¿Considera que las consecuencias expuestas en el presente documento tienen relación directa con la materialización del problema? ¿Adicionaría una consecuencia a dicho problema? En caso afirmativo, por favor indicarla y justificarla.

Respuesta: Si bien estamos de acuerdo con las consecuencias planteadas en el documento de formulación del problema, tal como lo mencionamos en la parte inicial de este documento, consideramos que las consecuencias podrán contrarrestarse no solo con la identificación, compilación y simplificación propuestas, sino además con la **actualización** del marco normativo.

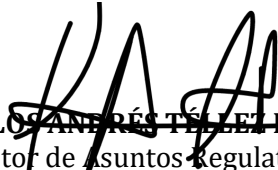
4. ¿Considera que existen otros grupos de valor que deben tenerse en cuenta en el desarrollo de los proyectos regulatorios? Si es así, por favor indique cuáles.

Respuesta: Consideramos que los grupos de valor establecidos en el documento son correctos.



En los anteriores términos ponemos en consideración de la comisión nuestros comentarios a la formulación del problema expuesto, esperando que los mismos resulten de utilidad en el desarrollo de la metodología del Análisis de Impacto Normativo (AIN) y en consecuencia sean tenidos en cuenta al documento compilatorio definitivo que para tal efecto sea expedido por parte de la CRC.

Cordialmente,


CARLOS ANDRÉS TÉLLEZ RAMÍREZ
Director de Asuntos Regulatorios, Implementación e Interconexión.
Vicepresidencia de Asuntos Corporativos

